COMANDO LOGISTICO
CENTRO FINANCIERO Nº 5
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION Nº 5

CONTRATO Nº 51/16

LADERO PARAGUAYO SA

LPN SBE Nº 01/16

"ADQUISICION DE TEXTILES Y VESTUARIOS VARIOS"

ID Nº 315.380

DISERINTE (753.704)

LEY Nº 5.386/DECRETO Nº 2.929

TELÉFONO: UOC Nº 05 – 750.369

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. COMANDO LOGISTICO REPUBLICA DEL PARAGUAY COMANDANCIA CMDO. DE LAS FF.MM.

2016

COMANDO LOGISTICO
CENTRO FINANCIERO Nº 5
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION Nº 5

CONTRATO Nº 51/16

En el texto de este Contrato se identificará como la **CONTRATANTE, COMANDO LOGISTICO- CENTRO FINANCIERO Nº 5- UOC Nº 5 –RUC CF Nº 5 (80048654-4)** ,con domicilio en la Ruta Transchaco Km 13,5, de la ciudad de Mariano Roque Alonso, República del Paraguay - Telefax **N° 750.369**, representado en este acto por su Comandante, **GRAL DIV TOLENTINO NICOLAS CAPDEVILA CARDOZO,** con Cedula de Identidad **Nº 620.959,** por una parte, y por la otra, la firma **LADERO PARAGUAYO S.A. RUC Nº 80018240-5,** domiciliada en la Avda. Fernando d de la Mora 1735 e/ Tte Rolon Viera y Tte Cnel. López Decoud, de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, Teléfono **Nº 560673/5**,(0981-942.236) representado en este acto por el Señor **VICTOR RAMON CESPEDES BARRIOS**, (Representante Legal) con Cédula de Identidad **Nº 2.472.868,** denominado en adelante el **PROVEEDOR**, acuerdan celebrar el presente **CONTRATO correspondiente a la LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL SBE N° 01/16 para la "ADQUISICIÓN DE TEXTILES Y VESTUARIOS VARIOS", ID Nº 315.380** el cual estará sujeto a las siguientes la Cláusulas y condiciones.

1. OBJETO

ADQUISICIÓN DE TEXTILES Y VESTUARIOS VARIOS

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La Oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a, de la Ley N° 2051/03).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

AÑO	T. P.	PROG	SUB PROG	PROYEC	O.G	F.F.	O.F.	DEPARTAMENTO	MONTO TOTAL
2016	2.7	008	00	00	320	10	1	99	272.827.000.-
TOTAL									**272.827.000.-**

Esta contratación está incluida en el Plan de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 315.380

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b, Ley N° 2051/03)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de la LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL SBE N° 01/16 para la "**ADQUISICIÓN DE TEXTILES Y VESTUARIOS VARIOS"-**, convocado por la UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 5 "COMANDO LOGISTICO" y adjudicada por Resolución Nº 108 de fecha 01 de setiembre de 2016.-

LADERO PARAGUAYO S.A. R.U.C.: 80018240-5

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES (Art. 37 inc. c, Ley N° 2051/03).

						LADERO PARAGUAYO SA				
ITEM	CODIGO	DESCRIPCION DEL BIEN	NOMBRE Y ESPECIFICACION	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	OFERENTE	MARCA	PROCEDENCIA	MEJOR PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
3	53101902-002	Traje para caballero	Trajes sociedad de verano con Gorra para C	UNIDAD	500	LADERO PARAGUAYO SA	CELMAR CREACIONES	Nacional	469.000	234.500.000
11	53111501-002	Bota de cuero	Botas de uso militar - Color Negro (en pares)	UNIDAD	159	LADERO PARAGUAYO SA	CELMAR CREACIONES	Nacional	153.000	24.327.000
12	53102701-009	Juego uniforme militar	Juego de cartucheras negras	UNIDAD	250	LADERO PARAGUAYO SA	CELMAR CREACIONES	Nacional	56.000	14.000.000
TOTAL									TOTAL	272.827.000

TOTAL ADJUDICADO: Gs: 272.827.000.- (guaraníes doscientos setenta y dos millones ochocientos veintisiete mil).-

ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LOS BIENES A SER PROVEIDOS:

ITEM 3 – TRAJES SOCIEDAD DE VERANO CON GORRA PARA CADETES.

Guerrera: sobre medida, de gabardina blanca. Los faldones tendrá una abertura y atrás con carteras simuladas de 22 cms. a 24 cms. con 3 botones dorados grandes en cada lado, ira abrochado al frente con 7 botones grandes y un broches en el cuello. Tendrá cuello de 9 a 10 cm normal. El largo de la guerrera llegará hasta la falange del dedo pulgar, estando el brazo extendido hacia abajo.

Pantalón: recto de vestir con dos bolsillo delantero en los costado y dos bolsillos traseros con botones de seguro, llevara en la costura laterales, un vivo fino de color del arma o servicio separado por dos franja de gabardina del color del arma o servicio, de 3,5 a 4 cms. de ancho de cada lado. El Confeccionista será el encargado de comprar la tela gabardina Blanca y Verde los vivos correspondientes de la tela para forro de los accesorios del corte, anchuras, entretelas, hombreras, botones acrílico para pantalón, hilo y confección terminado.

Gorra: Composición: de tela gabardina verde olivo con vivo según el arma, composición de materia primas, Charolina fina, carrileras de Charolina negra, cartón, alambre de acero para gorra, acolchados, viseras de cartón forrado con Charolina negra con vivo de cada unidad, con botones dorado en las carrileras, escudo de unidad, insignia y cucarda de unidad, accesorio completo..

ITEM 11 – BOTA DE USO MILITAR – COLOR NEGRO.

Modelo: Alpina para uso militar de campaña color negro.
Composición: El componente principal del caño y capellada es una vaqueta de cuero vacuno de primera hidrofugado, color negro, de espesor 1.8/2.0 mm, la capellada incorpora un forro interno de tejido tipo lienzo.
En la boca del caño viene incorporado un refuerzo de espuma látex con forro vacuno.
Logo de la institución gravado en la parte exterior ambos lados del caño.
La lengua es de cuero natural.
La plantilla de armar de suela descarne natural curtido vegetal.
La costura debe estar confeccionado con hilo de mucha resistencia.
La puntera y contrafuerte de una capa de resinal termoplástico moldeable.
Dos respiradores de metal en el lado interno forrado con impermeabilizante.
La plantilla fabricada en caucho sintético, con diseño antideslizante entre goma de 6mm., pegado y cocido Black - quedando con hilo de mucha resistencia reforzado.
Virola de caucho con diseño.
Los ojalillos serán de metal de color negro remachados 10 (diez) unidades por lateral.
El cordón debe ser color negro tipo cola de ratón de 1.8 metros.
La contra plantilla de material sintético con tejido absorbente con antimicótico.
Terminado pintado en tinta negra especial, con embalaje de bolsa individual con el logotipo de la DISERINTE, deberá tener la capacidad de resistir hasta 120 kilos, resistencia al agua y al calor, duración aproximada mínima de un año.
Calces: 20% N° 40, 30% N° 41, 30% N° 42, 10 % N° 43, 5% N° 44 y 5% N° 45.

LADERO PARAGUAYO S.A. R.U.C.: 80018240-5

COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMANDO LOGISTICO
DIRECCIÓN DEL SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJÉRCITO
ABNEGACIÓN Y TRABAJO

ITEM 12 – JUEGO DE CARTUCHERAS NEGRAS.

Composición; tela impermeable tipo loneta, la cartuchera para cargador de fusil G-3 y M-16 en pares incluido los hebillajes color negro pavonado, el cinturón de correa de cáñamo de 5 cm. de ancho, color negro con hebilla de 5 cm. de ancho, con logotipo EP, color negro pavonado, la porta cartuchera de correa de cáñamo de 2,5 cm. de ancho, en color negro incluido los hebillajes color negro pavonado. Porta fusil de correa de cáñamo de 3 cm. de ancho con hebilla color negro pavonado incluido.

Todos los Bienes a ser entregados en la Dirección del Servicio de Intendencia, deberán llevar indefectiblemente la siguiente inscripción en todos los envases, paquetes, bolsas, cajas y/o cualquier tipo de embalaje:

- ADVERTENCIA -
PROHIBIDA LA VENTA DE ESTE ARTICULO
USO EXCLUSIVO
PARA EFECTIVOS DEL EJÉRCITO
- D I S E R I N T E -

La presente leyenda deberá estar en lugares visibles, impresos con tinta indeleble, en lugares bien visibles de los envases, paquetes, bolsas o cajas en las cuales serán entregados los bienes.

IMPORTANTE:

1. Todos los envases, paquetes, bolsas o cajas a entregar con los artículos y/o bienes terminados deberán llevar indefectiblemente el Logo de la DISERINTE, independientemente de la inscripción indicada más arriba.

2. Los bienes que no cumplan con esta especificación serán rechazados por el personal responsable de los Depósitos de Vestuarios y Equipos Varios de la DISERINTE.

3. Todas las prendas de vestir, artículos, bienes y otros, también deberán ser entregadas correctamente en envases, paquetes, bolsas y/o cajas, con las características mencionadas y con el tamaño impreso de las mismas. Ejemplo: **P** (pequeño), **M** (mediano), **G** (grande), **XG** (extra grande), inclusive por los envases, paquetes, bolsas o cajas.

4. Todas las prendas de vestir (remeras, pantaloncito de deporte, anatómicos, camisas, pantalones, camperas, sacos, trajes varios, birretes, quepis, gorras, guantes, etc.), deberán contar con etiquetas de color blanco con letras negras, señalando los tamaños correspondientes. Ejemplo: **P** (pequeño), **M** (mediano), **G** (grande), **XG** (extra grande).

5. Los trajes militares confeccionados a medida (gala, media gala, aka karaja, aka vera, sociedad de verano, invierno, para cadetes, alumnos y para egresados de las diferentes instituciones militares) deberán ser entregados dentro de porta trajes de plástico de color blanco con logotipo de la DISERINTE (de acuerdo a la muestra de la Convocante) y con percha de plástico color negro, con la finalidad de facilitar su guarda.

6. Los calzados (botas) deberán tener impreso en las plantillas y en la lengua en color negro o blanco dentro de un círculo, la inscripción de sus respectivos calces, inclusive por los envases, paquetes, bolsas o cajas, Ejemplo: 40, 41, 42, 43.....

LADERO PARAGUAYO S.A.
R.U.C.: 80016240-5

Logotipo de la DISERINTE

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma del mismo hasta el **31 de diciembre de 2016**.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 inc. d, Ley N° 2051/03).

7.1. PLAZO Y LUGAR.

7.1.1. El Plazo de entrega de los bienes adjudicados será conforme a lo establecido en las Órdenes de Compra, a partir de la fecha de recepción de las mismas por parte del proveedor, las cuales serán emitidas por la Unidad Responsable de la ejecución presupuestaria, dentro el ejercicio fiscal año 2016.
7.1.2. En caso de la no recepción del suministro en el plazo previsto, salvo motivos de fuerza mayor debidamente justificados, la contratante procederá conforme a lo estipulado en las condiciones del contrato.
7.1.3. La entrega del suministro se realizará en los lugares indicados en las respectivas Órdenes de Compras emitida por la unidad responsable de la ejecución presupuestaria.
7.1.4. La recepción del suministro será en el horario de 07:00 a.m. a 17:30, horas, previo acuerdo entre las partes.
7.1.5. Si el Proveedor se encuentra en la imposibilidad de suministrar los bienes dentro del plazo del contrato originalmente estipulado, podrá en cualquier momento solicitar por escrito la prórroga del tiempo necesario exponiendo en ellas las razones que justifica dicho pedido.

7.2 CONDICIONES DE ENTREGA /PLAN DE ENTREGA

La recepción del suministro será preferentemente de lunes a viernes, en el horario de 07:00 a 11:30 horas, en depósito de la DISERINTE (Ruta Transchaco-Km 13 ½ MRA- previo acuerdo común entre las partes.
El Proveedor deberá además presentar en la Dirección de Administración y Finanzas de la DISERINTE, en forma mensual el informe sobre las cantidades y montos proveídos a cada dependencia a más tardar para el día 5 de cada mes.
La Orden de compra y o/ Servicio será emitida por la DISERINTE, de acuerdo a la necesidad y orden emitida por la institución, debiendo el adjudicado entregar lo solicitado en la misma dentro de los 5 (cinco) días hábiles contados desde el momento de la recepción de la Orden de compra y o Servicio.

7.2.1 RELACIONES ENTRE LAS PARTES

LADERO PARAGUAYO S.A.
R.U.C.: 80018240-5

La Contratante, a través de la UNIDAD RESPONSABLE DE LA EJECUCION PRESUPUESTARIA, tendrá a su cargo el cumplimiento estricto de los derechos y obligaciones que le competen por el presente contrato.
Toda comunicación de la Contratante al Proveedor y del Proveedor a la Contratante deberá ser formulada por escrito a través de la UNIDAD RESPONSABLE DE LA EJECUCION PRESUPUESTARIA, al Centro Financiero N° 5, con copia para la UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 5 "COMLOG". La Comunicación verbal no tendrá valor con respecto al Contrato.

7.2.2 RESPONSABILIDAD DEL VENDEDOR.

1. Acatamiento de las Leyes: El Proveedor deberá familiarizarse, cumplir y actuar de entera conformidad con todas y cada una de las Leyes, decretos, reglamentos y demás disposiciones legales que regulen las actuaciones y operaciones del personal en el trabajo o que afecten propiedades de cualquier naturaleza; y en todo estará regido de acuerdo con los reglamentos legales anteriormente mencionados.
El PROVEEDOR será responsable directamente de todos los daños y perjuicios causados durante la ejecución del contrato, ya sea causado por él, por otros empleados. Deberá indemnizar a las partes afectadas y dejar a salvo a la Contratante , de toda responsabilidad, o reclamo derivado de cualquier infracción a leyes pertinentes.

2. Seguridad de las personas y propiedad: En todo tiempo deberán emplearse precauciones para la protección de las personas y propiedades. Se deberá poner especial atención en la observación de las leyes y demás disposiciones de seguridad. Si durante el curso de la ejecución del contrato, cualquier operación, trabajo o condición considerada peligrosa por la contratante, el Proveedor al recibir la notificación de aquel deberá hacer las correcciones apropiadas a las circunstancias según se le indique.
Donde quiera que la propiedad resulte dañada, debido a las actividades del Proveedor, esta deberá ser restaurada inmediatamente, a su costo y dejada en las mismas condiciones en que estaba antes del daño o indemnizar al propietario por el daño causado, en una forma aceptable a la fiscalización.

3. Responsabilidad por los materiales: El Proveedor es el único e integral responsable, civil y penalmente por las deficiencias o variaciones comprobadas en la calidad de los bienes suministrada, según las especificaciones y por los daños a la Contratante o terceros, sin perjuicio de las sanciones administrativas que le corresponde.
Las acciones u omisiones de la Contratante y cualquier estipulación del contrato, no eximen al vendedor de su completa responsabilidad por el suministro total de los bienes adjudicados.
Hasta la recepción final de los bienes estará integralmente a cargo y cuidado del proveedor, quien tomará todas las precauciones necesarias para protegerlas contra daños y perjuicios.
El Proveedor por su propia cuenta, deberá reponer o cambiar los bienes que haya sido dañada por cualquiera sea la causa arriba mencionada, antes de su recepción.

4. Derechos no renunciables: Ninguna medida hecha ya sea antes o después de la recepción y pago total para el suministro de los bienes, obstaculizará o impedirá que el comprador pruebe por cualquier medida, que los bienes proveídos, no esté conforme al contrato.
La Contratante no estará impedido o imposibilitado para cobrar al Proveedor o al fiador por los daños que hubiere sufrido, proveniente de la falta del Proveedor, en cumplir con los términos del contrato.

7.2.3 FISCALIZACIÓN.

La unidad responsable de la Ejecución Presupuestaria afectada, actuando como representante autorizado del comprador, ejercerá la fiscalización de los bienes proveídos por el Proveedor. Teniendo a su cargo, entre otra las siguientes atribuciones:
a) Inspeccionar que todos los bienes proveídos por el Proveedor reúna las condiciones técnicas solicitada, verificar la calidad de las mismas y si satisfacen los requisitos del contrato, rechazando aquellos que no cumplen y exigiendo su reposición.
b) Interpretar los requisitos del contrato y de los documentos que lo integran, en los puntos que eventualmente, sean discutidas o posibles de doble interpretación.
c) Inspeccionar los bienes y recepcionar la misma, firmando el Acta de Recepción Final, juntamente con el Proveedor.
d) Examinar cualquier reclamo presentado por el Proveedor y presentarlo a la contratante con sus recomendaciones.

LADERO PARAGUAYO S.A.
R.U.C.: 80018240-5

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: la **DISERINTE**

AÑO	PROGRAMA	OG	FF	DIRECCION	MONTO TOTAL
2016	2.7.8	320	10	DISERINTE	**272.827.000.-**
TOTAL					**272.827.000.-**

9. FORMAS Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g, Ley 2051/03).

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l, Ley N° 2051/03)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.**

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Mariano Roque Alonso, República del Paraguay, a los 22 días del mes de setiembre de 2016.

VICTOR RAMON CESPEDES BARRIOS
REPRESENTANTE LEGAL
C.I. 2.472.868
PROVEEDOR

LADERO PARAGUAYO S.A.
R.U.C.: 80018240-5

COMANDO EN JEFE DE LAS F.A.A. COMANDO LOGISTICO
REPUBLICA DEL PARAGUAY
COMANDANCIA CMDO. DE LAS FF.MM.

GRAL DIV TOLENTINO NICOLAS CAPDEVILA C.
COMANDANTE LOGISTICO
C.I. 620.959
CONTRATANTE